

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO

004956

DE 2009

(14 OCT) 2009

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 001555 del 24 de abril de 2006"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas en el artículo 6° literal g) de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, y el Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 001555 del 24 de abril de 2006, se crea el Comité de Convivencia, como mecanismo de prevención del acoso laboral al interior del Ministerio de Transporte.

Que el artículo 1° del acto administrativo anteriormente citado señala los miembros que conforman el Comité de Convivencia, entre ellos, El Asesor con Funciones de Pagador, en cabeza del doctor ALVARO HERNÁN ARIAS GONZALÉZ.

Que mediante Resolución No. 004548 del 21 de septiembre de 2009, se declaró insubsistente el nombramiento hecho al doctor ALVARO HERNÁN ARIAS GONZALÉZ, en el cargo de Asesor Código 1020, grado 13, del Despacho del Viceministro.

Que en este orden de ideas, se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución No. 001555 del 24 de abril de 2006.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 001555 del 24 de abril de 2006, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "Comité de Convivencia" del interior del Comité de Mejoramiento del Ambiente Laboral del Ministerio de Transporte, cuyos miembros serán los encargados de abrir espacios de diálogo, de analizar y evaluar las conductas puestas en su conocimiento para corroborar si efectivamente el empleado ha sido víctima de alguna de las modalidades señaladas como acoso laboral, con el ánimo de lograr una conciliación entre las partes que contribuya al restablecimiento de la convivencia laboral,

comité conformado por los siguientes funcionarios, uno por cada nivel ocupacional de la Entidad, así:

1. El Subdirector del Talento Humano.
2. Un Asesor del Ministro designado por este.
3. La Coordinadora del Grupo Administración de Personal.
4. El Sacerdote de la Institución.
5. El Presidente de la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte - ANSEMINTRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 001555 del 24 de abril de 2006, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo será publicado en el Diario Oficial y fijado en un lugar abierto al público, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 1876 de 1970.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

14 OCT 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

M.